

**HOSTELERÍA Y TURISMO**

HOT121	Grado Medio	COCINA (LOGSE)	I.E.S. "LA ALBUERA"	SEGOVIA	AVDA. DE JUAN DE BORBÓN, 23	921 42 0879
HOT101M	Grado Medio	COCINA Y GASTRONOMIA (LOCE)	I.E.S. "LA ALBUERA"	SEGOVIA	AVDA. DE JUAN DE BORBÓN, 23	921 42 0879
HOT122	Grado Medio	PASTISLERÍA Y PANADERÍA (LOGSE)	I.E.S. "LA ALBUERA"	SEGOVIA	AVDA. DE JUAN DE BORBÓN, 23	921 42 0879
HOT123	Grado Medio	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR (LOGSE)	I.E.S. "DIEGO DE PRAVES"	VALLADOLID	DESCRIBANDÓ, S/N	963 39 1433
HOT131	Grado Superior	AGENCIAS DE VIAJES (LOGSE)	I.E.S. "VAQUEDA DE LA PALMA"	SALAMANCA	PLAZA DE LA PALMA S/N	923 21 2294
HOT132	Grado Superior	ALOJAMIENTO (LOGSE)	I.E.S. "VAQUEDA DE LA PALMA"	SALAMANCA	PLAZA DE LA PALMA S/N	923 21 2294
HOT133	Grado Superior	INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	ZAMORA	AVDA. REQUEJÓ, 37	980 51 5414
HOT134	Grado Superior	RESTAURACIÓN (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	ZAMORA	AVDA. REQUEJÓ, 37	980 51 5414

**IMAGEN PERSONAL**

IMP21	Grado Medio	CARACTERIZACIÓN (LOGSE)	I.E.S. "RAMÓN Y CAJAL"	VALLADOLID	PASEO JUAN CARLOS I, 11	963 27 0837
IMP22	Grado Medio	ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA (LOGSE)	I.E.S. "LA TORRE"	LEÓN	C/ LA TORRE, 7	984 22 2250
IMP23	Grado Medio	PELUQUERÍA (LOGSE)	I.E.S. "RAMÓN Y CAJAL"	VALLADOLID	PASEO JUAN CARLOS I, 11	963 27 0837
IMP31	Grado Superior	ASesorIA DE IMAGEN PERSONAL (LOGSE)	I.E.S. "RAMÓN Y CAJAL"	VALLADOLID	PASEO JUAN CARLOS I, 11	963 27 0837
IMP32	Grado Superior	ESTÉTICA (LOGSE)	I.E.S. "LA TORRE"	LEÓN	C/ LA TORRE, 7	984 22 2250

**INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

INA21	Grado Medio	CONSERVERÍA VEGETAL, CARNICA Y DE PESCADO (LOGSE)	I.E.S. "FUENTES NUEVAS"	PONFERRADA	C/ LA DEHESA, 31	987 40 5671
INA27	Grado Medio	PANIFICACIÓN Y HOSTELERÍA (LOGSE)	I.E.S. "FRANCISCO SALINAS"	SALAMANCA	C/ JULITA RAMOS, S/N	923 25 3664
INA101M	Grado Medio	PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA (LOCE)	I.E.S. "FRANCISCO SALINAS"	SALAMANCA	C/ JULITA RAMOS, S/N	923 25 3664
INA31	Grado Superior	INDUSTRIA ALIMENTARIA (LOGSE)	I.E.S. "FRANCISCO SALINAS"	SALAMANCA	C/ JULITA RAMOS, S/N	923 25 3664

**INFORMÁTICA**

INF21	Grado Medio	EXPLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (LOGSE)	I.E.S. "MARIA MOLINE"	SEGOVIA	C/ AVILA, 1	921 42 7011
INF31	Grado Superior	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (LOGSE)	I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	AVILA	JUAN GRANDE, 1	920 22 1875
INF32	Grado Superior	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS (LOGSE)	I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	AVILA	JUAN GRANDE, 1	920 22 1875

**MADERA Y MUEBLE**

MAM21	Grado Medio	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE (LOGSE)	CENTRO ESPECÍFICO DE F.P. "RICO FRENTES"	SORIA	C/ GERVASIO MANRIQUE LARA, 2	975 239 443
MAM32	Grado Superior	PRODUCCIÓN DE MADERA Y MUEBLE (LOGSE)	CENTRO ESPECÍFICO DE F.P. "RICO FRENTES"	SORIA	C/ GERVASIO MANRIQUE LARA, 2	975 239 443

**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN**

MSP21	Grado Medio	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS (LOGSE)	CENTRO ESPECÍFICO DE F.P. "RICO FRENTES"	SORIA	C/ GERVASIO MANRIQUE LARA, 2	975 239 443
MSP23	Grado Medio	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR (LOGSE)	I.E.S. "LA TORRE"	LEÓN	C/ LA TORRE, 7	987 22 2250
MSP32	Grado Superior	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO INDUSTRIAL (LOGSE)	CENTRO ESPECÍFICO DE F.P. "RICO FRENTES"	SORIA	C/ GERVASIO MANRIQUE LARA, 2	975 239 443
MSP33	Grado Superior	MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE LÍFRIO Y PRODUCTO (LOGSE)	I.E.S. "LA TORRE"	LEÓN	C/ LA TORRE, 7	987 22 2250
MSP34	Grado Superior	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (LOGSE)	I.E.S. "VASCO DE LA ZARZA"	AVILA	VALLADOLID, 19	920 22 7300

**MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS**

MVA21	Grado Medio	CARRROCERÍA (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 75 2137
MVA22	Grado Medio	ELÉCTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 75 2137
MVA31	Grado Superior	AUTOMOCIÓN (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 75 2137

**QUÍMICA**

QUI21	Grado Medio	LABORATORIO (LOGSE)	I.E.S. "PADRE ISLA"	LEÓN	PASEO DE LA FACULTAD, 45	987 20 0011
QUI24	Grado Medio	OPERACIONES DE PROCESO EN PLANTA QUÍMICA (LOGSE)	I.E.S. "PADRE ISLA"	LEÓN	PASEO DE LA FACULTAD, 45	987 20 0011
QUI31	Grado Superior	ANÁLISIS Y CONTROL (LOGSE)	I.E.S. "ENRIQUE FLORLEZ"	BURGOS	C/RA MADRID, 20	947 26 9606
QUI31S	Grado Superior	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD (LOCE)	I.E.S. "ENRIQUE FLORLEZ"	BURGOS	C/RA MADRID, 20	947 26 9606
QUI36	Grado Superior	QUÍMICA AMBIENTAL (LOGSE)	I.E.S. "ENRIQUE FLORLEZ"	BURGOS	C/RA MADRID, 20	947 26 9606

**SANIDAD**

SAN21	Grado Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)	I.E.S. "ENRIQUE FLORLEZ"	BURGOS	C/RA MADRID, 20	947 26 9606
SAN21	Grado Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (LOGSE)	I.E.S. "MARTINEZ URIBARRI"	SALAMANCA	PARRQUE DE LA ALAMEDILLA, 13	923 28 0829
SAN22	Grado Medio	FARMACIA (LOGSE)	I.E.S. "LUIS QUIJANO GONZALEZ"	SEGOVIA	PLAZA SALVADOR, S/N	921 44 1740
SAN31	Grado Superior	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA (LOGSE)	I.E.S. "RAMÓN Y CAJAL"	VALLADOLID	PASEO JUAN CARLOS I, 11	963 27 0837
SAN310	Grado Superior	SALUD AMBIENTAL (LOGSE)	I.E.S. "ISABEL DE CASTILLA"	AVILA	ALFONSO X EL SABIO	920 35 3303
SAN30	Grado Superior	DIETÉTICA (LOGSE)	I.E.S. "POLITECNICO"	SORIA	CAMINO FUENTE DE REY, S/N	975 24 1755
SAN33	Grado Superior	DOCUMENTACIÓN SANITARIA (LOGSE)	I.E.S. "EZEQUIEL GONZALEZ"	SEGOVIA	PLAZA SALVADOR, S/N	921 44 1740
SAN34	Grado Superior	HIGIENE BUCCODENTAL (LOGSE)	I.E.S. "JULIAN MARIAS"	VALLADOLID	C/ LUIS ELBO GONZALEZ SUAREZ, S/N	963 35 4733
SAN35	Grado Superior	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO (LOGSE)	I.E.S. "GINER DE LOS RÍOS"	LEÓN	AVENIDA REAL, 35	987 25 0511
SAN25	Grado Superior	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 75 2137
SAN33	Grado Superior	PROTÓTIPOS DENTALES (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	PALENCIA	CAMINO DE LA MIRANDA, 19	979 75 2137

**SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

SSC21	Grado Medio	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (LOGSE)	I.E.S. "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"	SEGOVIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	921 42 3583
SSC31	Grado Superior	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL (LOGSE)	I.E.S. "CONDE DIEGO PORCELOS"	BURGOS	AVDA. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO, S/N	947 22 1825
SSC32	Grado Superior	EDUCACIÓN INFANTIL (LOGSE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	ZAMORA	AVDA. REQUEJÓ, 37	980 51 5414
SSC01S	Grado Superior	EDUCACIÓN INFANTIL (LOCE)	CENTRO INTEGRADO DE F.P.	ZAMORA	AVDA. REQUEJÓ, 37	980 51 5414
SSC33	Grado Superior	INTEGRACIÓN SOCIAL (LOGSE)	I.E.S. "CONDE DIEGO PORCELOS"	BURGOS	AVDA. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO, S/N	947 22 1825

**TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL**

TCP22	Grado Medio	CONFECCIÓN (LOGSE)	I.E.S. "TRIO CUERPO DEL HOMBRE"	LEJAN	ZUNIGA RODRIGUEZ, 37	923 40 0750
-------	-------------	--------------------	---------------------------------	-------	----------------------	-------------

**ORDEN EDU/1098/2009, de 20 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a potenciar la movilidad internacional de los profesores e investigadores en el Espacio Europeo de Educación Superior, para el curso 2009-2010.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su disposición adicional sexta, contempla la adopción, por la Junta de Castilla y León en el ámbito de sus competencias, de las medidas necesarias para la más pronta y plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior y, entre ellas, el fomento de la movilidad del personal de las universidades.

La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, en la redacción otorgada por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, establece con esta finalidad, en su artículo 46 bis, que la Administración de la Comunidad concederá subvenciones para fomentar la movilidad en el espacio europeo de los profesores e investigadores de las universidades, de los centros superiores de enseñanzas artísticas y centros de investigación de Castilla y León. Estas subvenciones se podrán conceder previa convocatoria pública a todos los solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases reguladoras.

Por otra parte, la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013 reco-

noce que el capital humano es un factor básico para la configuración de Castilla y León como sociedad del conocimiento. Por ello y en línea con lo recogido en la Declaración de Bolonia, pretende potenciar la intensificación de la actividad investigadora y la movilidad de personal investigador, propiciando la existencia de un núcleo competitivo de investigadores en esta Comunidad Autónoma. En concreto, en la medida I-1.1 «Fomento de la formación de investigadores», la Estrategia prevé actuaciones para fortalecer la figura del investigador tanto en las universidades como en los centros de investigación y hospitales, apoyándose en las ayudas a la movilidad como herramienta de intercambio de conocimiento y adquisición de saber hacer; asimismo, la medida I-2.3, «Potenciación de la participación en redes de conocimiento», también prevé entre sus actuaciones concretas las becas de movilidad.

Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1061/2009, de 11 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 93 de 20 de mayo) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a potenciar la movilidad internacional de los profesores e investigadores en el Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 6 y 7.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. En atención a lo determinado en el artículo 4 de la citada Orden, procede ahora convocar las ayudas para el curso 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## RESUELVO

### Primero.– Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria para la concesión directa de ayudas establecidas por ley al amparo del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a potenciar la movilidad internacional de los profesores e investigadores, en el Espacio Europeo de Educación Superior, para el curso 2009/2010.

1.2. El objeto del desplazamiento será conocer o participar en proyectos relacionados con la mejora de la enseñanza e investigación universitaria: convergencia europea, nuevas titulaciones y nuevos planes de estudio, actualización científica, metodológica y/o didáctica, técnicas de investigación, tutoría y orientación, teleformación e incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, integración en el mercado laboral, entre otros.

1.3. Queda excluida del objeto de la presente convocatoria la impartición de seminarios, cursos de doctorado, conferencias, y cualquier otro tipo de actividad docente remunerada.

1.4. La estancia deberá realizarse entre el 1 de octubre de 2009 y el 15 de septiembre de 2010. Tendrá una duración mínima de treinta días. Cuando la estancia sea igual o superior a cuarenta y cinco días, podrá dividirse en dos períodos, siempre que ninguno de ellos sea inferior a quince días.

### Segundo.– Dotación presupuestaria y cuantía de la ayuda.

2.1. La cuantía máxima del crédito asignado a estas ayudas será de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (226.420 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7803J de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2009.

2.2. Las ayudas, cuya cuantía máxima será de siete mil doscientos cincuenta euros (7.250 €) por beneficiario, se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, con los siguientes límites:

- Para gastos de alojamiento y manutención, se concederá una cantidad máxima de setenta y cinco euros (75 €) por día de duración de la estancia, hasta un máximo de noventa días.
- En concepto de ayuda para transporte se concederá el importe efectivamente satisfecho por los medios de transporte utilizados, preferentemente públicos, con un límite de quinientos euros (500 €). Solamente se abonarán los gastos de transporte (ida y vuelta) desde la localidad donde radique el domicilio particular a la localidad

donde esté radicado el centro receptor. Quedan excluidos, por tanto, los viajes diarios del lugar de alojamiento a dicho centro, así como los desplazamientos interiores para visitar otros centros, salvo que ya estuviesen contemplados y debidamente justificados en el proyecto presentado junto con la solicitud.

### Tercero.– Beneficiarios.

3.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Los profesores de las universidades de Castilla y León, tanto públicas como privadas, que, integrados en las áreas de grado o posgrado de los Vicerrectorados competentes en la materia, desempeñen tareas de responsabilidad en el proceso de adaptación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior.
- Los profesores e investigadores de las universidades, tanto públicas como privadas, y centros de investigación de Castilla y León, que pertenezcan a grupos de investigación que hayan obtenido ayudas al amparo de las convocatorias públicas del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de la Consejería de Educación, siempre que los proyectos subvencionados en las mencionadas convocatorias sigan activos en el año 2009.
- Los profesores e investigadores que sean miembros de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León reconocidos como tales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDU/1623/2006, de 10 de octubre, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para obtener la condición de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León, y se crea el correspondiente registro.
- Los profesores e investigadores pertenecientes a grupos de investigación del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) y del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).

3.2. Los beneficiarios deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Tener el título de doctor.
- Estar vinculado funcional o contractualmente con alguna universidad o centro de investigación de Castilla y León.
- Ser aceptado por parte de la universidad o centro de investigación extranjero correspondiente.

3.3. Se concederá una sola ayuda por área de grado o posgrado de cada universidad, o por grupo de investigación.

3.4. Solamente en caso de que, una vez concedida una ayuda a cada área o grupo solicitante, el presupuesto lo permitiera, se podrá conceder ayuda a un segundo profesor o investigador de cada área o grupo, a cuyo fin se deberá rellenar el apartado correspondiente del Anexo II. En este caso, los dos beneficiarios deberán viajar a diferentes centros.

3.5. Son obligaciones de los beneficiarios:

- Residir en el entorno del centro de acogida en el período objeto de la ayuda.
- Asistir a todas las actividades recogidas en el proyecto de trabajo.
- Presentar una breve memoria del trabajo realizado durante su estancia en el extranjero, en el plazo establecido en el apartado 9.3.
- Cualesquiera otras condiciones que juzguen oportunas las universidades de origen y de destino.

### Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y se presentarán bien directamente en el registro de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid), o bien en cualquiera de los demás lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en la página web de la Dirección General de Universidades e Investigación: <http://www.educa.jcyl.es/universidad>

4.2. Queda excluida la posibilidad de presentar por telefax la solicitud o cualquiera de los documentos especificados en el apartado 4.4, debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2. a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de docu-

mentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.3. La solicitud incluirá la declaración responsable de la veracidad de los datos incluidos en la solicitud y documentación que se adjunta, de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.g) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de las declaraciones efectuadas deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General competente en materia de universidades.

4.4. Junto con la solicitud normalizada se presentará la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- Breve proyecto del trabajo a realizar (máximo 3 páginas), en el que se especifique el título de dicho proyecto, así como los objetivos concretos que se pretenden conseguir, contenido, metodología y fases de la actividad.
- Presupuesto de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1.4 y 2.2 de esta Orden. La ayuda solicitada no debe exceder de siete mil doscientos cincuenta euros (7.250 €), e incluirá los conceptos de desplazamientos, alojamiento y manutención.
- Certificado de pertenencia del solicitante al área de grado o posgrado, o al grupo de investigación, expedido por el Vicerrector, coordinador o investigador principal, según el modelo del Anexo II.a, para los solicitantes del apartado 3.1.a, o el modelo del Anexo II.b, para los solicitantes de los apartados 3.1.b, c y d. Si el solicitante es el investigador principal o el coordinador del grupo, el certificado será emitido por el Vicerrector de Investigación, Director del centro o cargo equivalente.
- Compromiso del centro de investigación o la universidad extranjera de aceptar al profesor o investigador solicitante de la ayuda, firmado por el responsable del centro receptor, en el que conste la duración y fechas aproximadas de la estancia.
- Título universitario, resguardo de haber abonado los derechos u otro documento que acredite la condición de doctor.
- Certificado acreditativo de la vinculación contractual o funcional, expedido por el órgano competente de la universidad o centro de investigación correspondiente.

4.5. En atención al régimen de anticipos establecidos en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1016/2009, de 11 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, los solicitantes que deseen les sea anticipado el 100% de su importe en el caso de resultar beneficiarios, deberán realizarlo en la propia solicitud marcando la casilla establecida al efecto.

#### *Quinto.- Plazo de presentación y subsanación de defectos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe el documento correspondiente con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución.

#### *Sexto.- Procedimiento.*

6.1. La Dirección General competente en materia de universidades, una vez comprobada la adecuación de las solicitudes a la presente Orden, formulará una propuesta razonada de resolución, priorizando las solicitudes por el orden de presentación, desde que el expediente esté completo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos. Se entenderá que un expediente está completo cuando contenga toda la documentación e informaciones previstas en el apartado cuarto de la presente Orden.

6.2. La propuesta de resolución se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de 10 días hábiles, comuniquen su aceptación. En el caso de no aceptar expresamente la subvención en el plazo indicado, se considerará que el beneficiario propuesto desiste de su solicitud.

Cuando haya beneficiarios propuestos que no acepten la subvención y existan solicitantes a los que se les haya denegado exclusivamente por agotamiento del crédito presupuestario, la propuesta sustituirá a aquéllos por éstos en función del orden de presentación de sus solicitudes, en los términos establecidos en el apartado anterior, con el límite de los créditos asignados a la convocatoria.

#### *Séptimo.- Resolución.*

7.1. La convocatoria será resuelta por Orden del Consejero de Educación.

7.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y será objeto de publicidad a través de la página Web de la Consejería de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

7.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

7.4. Contra la Orden de resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

#### *Octavo.- Cambio de centro receptor, fechas o duración de la estancia.*

8.1. El cambio de centro receptor, fechas o duración de la estancia, una vez concedida la ayuda, requerirá autorización previa del Director General competente en materia de universidades. Para ello el beneficiario deberá solicitarlo, exponiendo las razones que lo justifiquen y aportando la acreditación correspondiente a las nuevas condiciones, si fuera necesario, respetando, en todo caso, lo establecido en el apartado 1.4. Dichas variaciones no comportarán, en ningún caso, incremento de la ayuda económica concedida.

8.2. La solicitud de cambio deberá realizarse con al menos 10 días de antelación respecto a la fecha en que debiera haber comenzado la estancia inicialmente solicitada.

8.3. No será necesario solicitar la autorización para el cambio de fechas cuando la variación respecto a las indicadas en la solicitud sea igual o inferior a 15 días naturales.

#### *Noveno.- Pago y justificación.*

9.1. El pago de las ayudas se regirá por lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2009 y demás normativa aplicable.

9.2. Podrán llevarse a cabo pagos anticipados del 100% de la subvención concedida a petición del interesado en el momento de solicitarse la ayuda, en los términos indicados en el apartado 4.5. El anticipo se realizará directamente a favor del beneficiario, a través de un único pago y mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud. Estos pagos anticipados, tendrán la consideración de pagos a justificar y se justificarán mediante la presentación de la documentación establecida en el siguiente apartado.

9.3. Para justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, los beneficiarios deberán remitir al Servicio de Enseñanza Universitaria de la Dirección General competente en materia de universidades, antes del 20 de septiembre de 2010, original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- Certificación del centro receptor acerca de las labores realizadas durante la estancia, en la que además constarán las fechas exactas de inicio y finalización de la duración de la misma. Las fechas certificadas por el centro receptor servirán como base para el cálculo de la cantidad justificada en concepto de alojamiento y manutención.
- Memoria descriptiva, con una extensión máxima de 5 páginas, en la que constará el Visto Bueno del Vicerrector, coordinador o investigador principal del grupo de investigación. En el caso de que el beneficiario fuera el coordinador del grupo de investigación, el Visto Bueno le corresponderá al Vicerrector de Investigación, Director del centro de investigación o cargo equivalente. El conte-

nido de la memoria guardará relación directa con los apartados del proyecto presentado con la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.4.a.

- c) Justificantes de los diferentes medios de transporte utilizados, incluidos los que se obtengan a través de medios electrónicos. No se admitirán resguardos de tarjetas de embarque ni billetes de medios de transporte en los que no conste el importe, a no ser que éstos sean acompañados por factura original o copia compulsada. En caso de que el desplazamiento se haya realizado en vehículo propio, el beneficiario deberá presentar, junto con la documentación justificativa, una declaración conforme al Anexo IV, en la que constarán los kilómetros recorridos, a la que se acompañarán los resguardos de peaje abonados, si los hubiere.
- d) Declaración expresa del destinatario de la ayuda sobre otras ayudas económicas obtenidas o solicitadas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas, o en su caso, especificación de que no se ha solicitado ninguna conforme al modelo previsto en el Anexo III.
- e) Cuenta resumen de todos los gastos objeto de la ayuda (desplazamientos y número de días de la estancia, según la certificación del centro receptor). En caso de que la moneda utilizada para los pagos no fuese el euro, se indicará, junto a la denominación de la moneda, la fecha de la transacción.
- f) Certificación del órgano competente de la universidad o centro de investigación acreditativo de que no se le ha abonado ningún pago correspondiente a los gastos originados por el desplazamiento en concepto de indemnización por razón del servicio o por contrato.

*Décimo.- Publicidad.*

En el caso de que, de la estancia de los beneficiarios en el extranjero, se genere alguna publicación (documento, programa informático, etc.), los beneficiarios adquieren el compromiso de incluir a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León como «entidad colaboradora» en dichos trabajos y en cualquier tipo de publicidad relacionada con ellos.

*Undécimo.- Compatibilidad con otras ayudas.*

La ayuda concedida en virtud de la presente Orden de convocatoria será compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

*Duodécimo.- Modificación de la resolución de concesión.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando los límites establecidos en el apartado anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

*Decimotercero.- Incumplimientos y reintegros.*

13.1. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda,

en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, salvo lo dispuesto en el punto siguiente.

13.2. Deberá reintegrarse por el beneficiario la parte de la ayuda percibida que no haya sido efectivamente disfrutada o debidamente justificada, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno. A estos efectos, las cantidades justificadas por concepto de transporte, por un lado, y las correspondientes a alojamiento y manutención, por otro, serán considerados conceptos separados. En todo caso, se respetarán los límites establecidos en el apartado 2.2 de la presente Orden.

Tras la comparación entre la movilidad real y la movilidad prevista en el momento de la adjudicación, deberá reintegrarse la parte de la ayuda percibida que no fuera efectivamente disfrutada por los beneficiarios teniendo en cuenta que, a dichos efectos, las estancias de 28 ó 29 días se equiparán a un mes completo, siempre que se acredite la imposibilidad de completar los 30 días mínimos de estancia por causas organizativas del centro receptor.

13.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

*Decimocuarto.- Inspección, seguimiento y control.*

Esta Consejería se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

*Decimoquinto.- Desarrollo.*

15.1. Se autoriza al Director General competente en materia de universidades para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

15.2. En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, la del Estado que sea aplicable.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de mayo de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDAS PARA MOVILIDAD**  
**EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN**  
**EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CURSO 2009-10**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS		NOMBRE		N.I.F.	
DOMICILIO COMPLETO (CALLE/PLAZA, ESCALERA, Nº LETRA)				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA		TELF. FIJO	TELF. MÓVIL
CENTRO DE TRABAJO			DEPARTAMENTO		
TELEFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
PROFESOR <input type="checkbox"/>		INVESTIGADOR <input type="checkbox"/>			
Para los profesores del apartado. 3.1.a, titulación/titulaciones/áreas de conocimiento en cuya adaptación está trabajando:					
Para los profesores e investigadores del apartado. 3.1.b: grupo de investigación al que pertenece (referencia y título del proyecto subvencionado):					
Para los investigadores del apartado 3.1.c: referencia del Grupo de Excelencia:					
Para los investigadores del apartado 3.1.d: línea de investigación principal:					
Nº de cuenta bancaria: ____ / ____ / ____ / ____					

**2.- DATOS DEL CENTRO RECEPTOR**

CENTRO RECEPTOR	
DOMICILIO COMPLETO (CALLE/PLAZA, ESCALERA, Nº LETRA)	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD, PROVINCIA Y PAIS	TELÉFONO

**3. DATOS DE LA ESTANCIA**

FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa):	FECHA DE FINALIZACIÓN (dd/mm/aaaa):
TITULO DEL PROYECTO DE TRABAJO	

El abajo firmante solicita una ayuda por importe de \_\_\_\_\_ euros (máximo 7.250€) para la elaboración y desarrollo de dicho proyecto.

Solicita que le sea anticipado el 100% del importe de la subvención concedida:  SI  NO

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, incluido el de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas prohibiciones y obligaciones conforme a lo determinado en el apartado 4.3 de la Orden de convocatoria. Asimismo se compromete a aportar los justificantes y documentos que sean requeridos por la Administración.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de la presente solicitud serán incluidos en un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Universidades e Investigación, Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

## ANEXO II.a

**CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE TAREAS RELACIONADAS CON LA  
ADAPTACIÓN DE LAS TITULACIONES AL EEES**

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
VICERRECTOR DE _____		
DE LA UNIVERSIDAD DE _____, CON COMPETENCIAS EN LA ADAPTACIÓN DE TITULACIONES AL EEES,		

**CERTIFICA** que los profesores relacionados a continuación desempeñan tareas de responsabilidad en la adaptación de la titulaciones al EEES: (el orden de prelación implica preferencia en la concesión de la ayuda, conforme al apartado \_\_\_\_ de la Orden de convocatoria):

<b>1º.-</b> APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO		DEPARTAMENTO
TITULACIÓN:		
DENTRO DEL ÁREA DE GRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO <input type="checkbox"/>		

<b>2º.-</b> APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO		DEPARTAMENTO
TITULACIÓN:		
DENTRO DEL ÁREA DE GRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO <input type="checkbox"/>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

## ANEXO II.b

## CERTIFICADO DE PERTENENCIA AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

D. \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Grado Académico: \_\_\_\_\_ Categoría Profesional: \_\_\_\_\_

Profesor/Investigador de \_\_\_\_\_

de la Facultad/Escuela \_\_\_\_\_

de la Universidad/Centro de Investigación \_\_\_\_\_

A)  Como Investigador Principal del grupo de investigación cuyo proyecto de investigación titulado \_\_\_\_\_ referencia \_\_\_\_\_ fue subvencionado por la Orden de Resolución \_\_\_\_\_,

B)  Como Director del Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León con número de registro \_\_\_\_\_,

C)  Como Investigador Principal del grupo de investigación del  CENIEH /  CLPU cuya línea de trabajo principal se denomina \_\_\_\_\_

**Certifica** que los profesores/investigadores relacionados a continuación son miembros de dicho grupo. (El orden de prelación implica preferencia en la concesión de la ayuda).

<b>1º.-</b>	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
CENTRO RECEPTOR			PAÍS

<b>2º.-</b>	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
CENTRO RECEPTOR			PAÍS

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI																		
Profesor/investigador de (indíquese la Facultad, Escuela y Universidad o Centro de Investigación):																			
<b>DECLARA QUE:</b> Sobre la ayuda solicitada para realizar el proyecto de movilidad convocada por Orden EDU/___/2009, con el título:																			
<p>A) <input type="checkbox"/> Ha <b>SOLICITADO</b> y/o <b>RECIBIDO</b> otras ayudas para la realización del citado proyecto de las siguientes entidades públicas o privadas y por los importes que se relacionan:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Entidad</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Importe solicitado</th> <th style="text-align: left; border-bottom: 1px solid black; padding: 2px;">Importe recibido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="padding: 2px;">.....</td><td style="padding: 2px;">.....</td><td style="padding: 2px;">.....</td></tr> </tbody> </table>		Entidad	Importe solicitado	Importe recibido	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Entidad	Importe solicitado	Importe recibido																	
.....	.....	.....																	
.....	.....	.....																	
.....	.....	.....																	
.....	.....	.....																	
.....	.....	.....																	
<p>B) <input type="checkbox"/> No ha <b>SOLICITADO</b> ni <b>RECIBIDO</b> ayuda alguna para la realización del proyecto.</p>																			
(Póngase una X donde corresponda)																			

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Profesor/investigador de (indíquese la Facultad, Escuela y Universidad o Centro de Investigación):		
<b>DECLARA QUE:</b> Que sobre la justificación de la ayuda concedida para realizar el proyecto de movilidad convocado por Orden EDU/____/____, con el título:		
A) Los desplazamientos se han realizado utilizando vehículo particular :		
<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Matrícula</u>
.....	.....	.....
B) El trayecto entre su domicilio en ..... y el centro receptor, situado en..... es de ..... km. (ida y vuelta).		
C) Durante el trayecto ha abonado gastos de peaje por un total de ..... euros (imprescindible acreditar con justificantes de pago originales)		

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo.: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

*Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012*